



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01639 /
05 JUL. 2013

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.L.E A CRISTIAN POZO UGARTE - RUT
Nº PROFESIONAL.

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 6.228 del 23.10.12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha , 48093 el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CRISTIAN POZO UGARTE, R.U.T. Nº**

2. Que, por revisión de programa de atención de salud de asegurado y debido a la reestructuración de los códigos arancelarios del grupo 16 del arancel año 2011, es necesario actualizar las codificaciones de las prestaciones de este grupo en los convenios del rol de prestadores MLE a fin de que el sistema de ventas permita la continuidad de emisión y cobro de estas prestaciones;

3. Que, emitido Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 570 del 03-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la actualización de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **CRISTIAN POZO UGARTE, R.U.T. Nº** en su calidad de " MEDICO " con especialidad en " CIRUGÍA " agregándose al mismo, los códigos arancelarios siguientes:

PRESTACIONES AUTORIZADAS
1601110, 1601111, 1601115, 1602202 al 1602207, 1602211 al 1602216, 1602221 al 1602225, 1602231 al 1602233, 1602240 al 1602242

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, sin perjuicio que las prestaciones hayan sido realizadas antes de esta fecha, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**


IVAN REYES PAEZ
DIRECTOR ZONAL FONASA CENTRO NORTE


MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

~~B. B. / G. I. V / gtv~~
DISTRIBUCIÓN

- **CRISTIAN POZO UGARTE**
(Dirección:
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)
N.Int. Ingr.: N° 525-02/07/13